

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210027700

Atendiendo la manifestación proveniente de la parte demandante, con apoyo en el artículo 314 del Código General del Proceso, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda y pretensiones

SEGUNDO: En consecuencia, declárese la terminación anormal del proceso declarativo en referencia.

TERCERO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares, obrantes en el proceso. Ofíciese.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archive el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JR

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO JUEZ

Estado 71 de fecha 13/05/2022